Rawson, 17 de febrero de 2020.

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **“Recurso de Queja en autos “G., D. M. c/ T., I. y otros s/ Daños y Perjuicios” (Expte. 506/18 CAT)”** (Expte. N°----------

----- **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

------ La parte actora interpuso recurso de queja (fs. 79/82 y vta.), contra la sentencia interlocutoria N° 29/19 (fs. 71/77) de la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew, que declaró inadmisible la casación que interpuso con fundamento en la causal del art. 291, inc. *e* del CPCC, contra la sentencia definitiva N° 13/19 (fs. 21/50 y vta.). ----------

------ **CONSIDERANDO:** ----------

------ Los argumentos expresados en el recurso extraordinario y mantenidos en la queja podrían *prima facie* involucrar cuestiones susceptibles de examen en esta instancia, razón por la cual la queja es procedente, sin que esto implique pronunciamiento sobre el fondo del asunto (art. 286 CPCC).----------

------ En consecuencia, corresponde declarar mal denegado por la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew el recurso interpuesto a fs. 529/548 de los autos principales, concediéndolo por este medio.----------

----- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ **1º) DECLARAR** mal denegado el recurso de casación interpuesto a fs.

529/548 de los autos principales, concediéndolo por este medio.----------

----- **2°) ORDENAR** que por Secretaría se extraiga y agregue testimonio de la presente en el expediente principal para continuar allí el trámite del recurso.---------

----- **3°) REGÍSTRESE y** notifíquese.----------

----- La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala por haberse alcanzado la mayoría y encontrarse en uso de licencia el Dr. Miguel Ángel Donnet.Fdo. Dr. Mario Vivas y Alejandro Javier Panizzi.

Registrada el / /2020 bajo el N° /2020. CONSTE.

Claudia Tejada
Secretaria.